AÑO 1983.—NUMERO 37 LUNES, 28 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año).............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

882

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 529/1983, de 9 de marzo, por el que se determinan los partidos judiciales de cada provincia a considerar a efectos de las elecciones de Diputados provinciales.

Conforme establece el artículo 31 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, de acuerdo con la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, los puestos de Diputados que correspondan a la provincia se distribuirán por la Junta Electoral Provincial, entre los partidos judiciales, proporcionalmente al número de residentes de los mismos, en el décimo día posterior a la publicación de la convocatoria de elecciones.

Asimismo, el artículo 32 de la expresada Ley electoral, conforme a la redacción que le otorga la repetida Ley Orgánica 6/1983, determina que la adjudicación de los puestos de Diputados provinciales a los Partidos políticos, Coaliciones, Federaciones y Agrupaciones de electores, se hará por partidos judiciales, de acuerdo con con las reglas que en dicho precepto se establecen.

De aquí la necesidad de concretar los partidos judiciales de cada provincia a considerar a los efectos indicados que coincidirán con los tenidos en cuenta en las elecciones locales celebradas en 1979, como dispone la disposición transitoria segunda de la Ley de Elecciones Locales, introducida por la Ley Orgánica 6/1983.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Administración Territorial y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.° Los partidos judiciales a considerar en cada provincia a efectos de la elección de Diputados provinciales serán los relacionados, con indicación de los municipios que comprenden, en el siguiente anexo único.

Art. 2.° Las modificaciones que se produzcan en cada partido judicial con respecto a los municipios en él comprendidos, mediante resolución dictada por la Junta Electoral Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 2.° del Real Decreto 267/1983, de 16 de febrero, serán tenidas en cuenta, entendiéndose alterada en el mismo sentido la expresada relación a la que se refiere el anexo único.

Art. 3.° El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 9 de marzo de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Partido judicial de Cuéllar

Adrados, Aguilafuente, Aldeasoña, Calabazas, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Cuéllar, Chañe, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto, Fuentidueña, Gomezserracín, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Navalmanzano, Navas de Oro, Olombrada, Perosillo, Pinarejos, Pinarnegrillo, Remondo, Sacramenia, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernuy, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valtiendas, Vallelado, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar y Cozuelos de Fuentidueña.

Partido judicial de Riaza

Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Ayllón, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Maderuelo, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Ribota, Riofrío de Riaza, Sequera de Fresno, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Partido judicial de Santa María la Real de Nieva

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Armuña, Bercial, Bernardos, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Labajos, Lastras del Pozo, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque, Migueláñez, Montejo de Arévalo, Monterrubio, Muñopedro, Nava de la Asunción, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María la Real de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, Villacastín, Villeguillo, Añe y Marazoleja.

Partido judicial de Segovia

Abades, Adrada de Pirón, Aldea Real, Anaya, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Caballar, Cabañas de Polendos, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Cubillo, Encinillas, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos, Espinar (El), Espirdo, Garcillán, Hontanares de Eresma, Huertos (Los), Juarros de Riomoros, Lastrilla (La), Losa (La), Martín Miguel, Mozoncillo, Muñoveros, Navas de San Antonio, Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma, Pelayos del Arroyo, Roda de Eresma, San Ildefonso o La Granja, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Sauquillo de Cabezas, Segovia, Sotosalbos, Tabanera la Luenga, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Turégano, Valdeprados, Valdevacas y Guijar, Valseca, Valverde del Majano, Veganzones, Vegas de Matute, Yanguas de Eresma, Zarzuela del Monte y Ortigosa del Monte.

Partido judicial de Sepúlveda

Aldealcorvo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonte, Arahuetes, Arcones, Arevalillo de Cega, Barbolla, Bercimuel, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Carrascal del Río, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrojimeno, Castroserna de Abajo, Castroserracín, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Duruelo, Encinas, Fresno de la Fuente, Fuenterrebollo, Gallegos, Grajera, Matabuena, Matilla (La), Navafría, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Orejana, Pajarejos, Pedraza, Prádena, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaíllos, Santa Marta del Cerro, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor, Sepúlveda, Sotillo, Torre Val de San Pedro, Urueñas, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda y Ventosilla y Tejadilla.

(Del B. O. del E. número 64, de 16 de marzo de 1983.)

861

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Compañía de Trabajos Aéreos y Fotogramétricos, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Maestro Nicoláu, 21, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de UN AÑO, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo con las marcas y slogan vigentes aprobadas conforme a la legislación vigente, a la altura de los vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 15 de marzo de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

877

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PATRONATO DE VIVIENDAS

Aprobado por este Patronato, en su reunión de 16 del corriente mes, el presupuesto para el ejercicio de 1983, por importe de 213.381.272 pesetas, nivelado en gastos e ingresos, se hallará de manifiesto al público dicho expediente, en la Intervención de la Excma. Diputación Provincial, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y, en su caso, presentar por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Patronato Provincial de Viviendas de Funcionarios de la Diputación Provincial, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas, advirtiéndose que, de no resolver en el citado plazo, se entenderán desestimadas las reclamaciones por silencio administrativo negativo.

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

875

Convocatoria de concurso-subasta para contratar obras de construcción de viviendas

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta del Patronato Provincial de Viviendas para funcionarios, de 3 de marzo del corriente año, se anuncia concurso-subasta para contratar las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones siguientes:

Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de construcción de 54 viviendas de protección oficial, locales comerciales y garajes, para funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, en el Polígono "Nueva Segovia".

Tipo de licitación: 181.123.572 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Clasificación del contratista: En el grupo C) de obras del Estado y categoría e).

Garantía provisional: 3.622.472 pesetas, pudiendo constituirse mediante aval bancario.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Pagos: Mediante certificación de obra, aprobada por la Junta del Patronato.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Se presentarán en dos sobres, cerrados, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En el sobre A), "Referencias", se incluirá la Memoria y documentación exigida en el pliego de condiciones, y el sobre B), "Oferta económica", contendrá la proposición económica firmada por el licitador con arreglo al modelo inserto en este anuncio.

Proyecto y pliego de condiciones: Se encontrarán de manifiesto para su examen, durante horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Diputación.

Apertura de proposiciones: a) Primer período de licitación —sobre A), "Referencias"— en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Segundo período de licitación —sobres B), "Oferta económica"—, en el mismo lugar, en el día y hora que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de ..., convocando concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de 54 viviendas de protección oficial, locales y garajes, para funcionarios de la Diputación Provincial, y conocido el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito exigido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y de accidentes y la de protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1983.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 17 de marzo de 1983.—El Presidente del Patronato, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario, Luis Peinado de Gracia.

867

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Programador del Servicio de Informática de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación, por Decreto, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes-opositores "admitidos y excluidos" para la plaza de referencia, cuya convocatoria aparece publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 12, de fecha 28 de enero de 1983, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" número 30, de 4 de febrero del mismo año.

Admitidos

Núm. 1.—José Luis Rodríguez Arranz.

Núm. 2.—Carmen Sastre Santos.

Núm. 3.—Pedro Yubero Fuentes.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria respectiva, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", entendiéndose que, una transcurrido dicho plazo, de no presentarse reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de las de la convocatoria y a tenor del artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la función pública.

Segovia, 15 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

689

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la Empresa Ibérica de Levantamientos Aereofotogramétricos, S. A. (EILA), de esta Excma. Diputación Provincial la devolución de la fianza definitiva, importante 196.700 pesetas, que constituyó, en su da, para responder de los trabajos de fotogrametría aérea y restitución de parte de la red provincial de carreteras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de marzo de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

674

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966. de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Sabino Lobo Arranz, con domicilio en Vegafría.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentesaúco de Fuentidueña, teniendo su origen en la línea de Vegafría a Fuentesaúco, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "Entrecuestas".

Finalidad de la instalación: Regadío de finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 58 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 223.782 pesetas; centro transformación, 725.017 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministero de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

758

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea éléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cámara Agraria Local, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de la Asunción, teniendo su origen en la línea Nava de la Asunción-Moraleja de Coca, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 1,850 de la carretera de Moraleja de Coca.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a seleccionadora de semillas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 136,5 metros; conductores de aluminio - acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 265.262 pesetas; centro transformación, 721.331 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

879

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea de alta tensión, centro de seccionamiento y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en Zona Polideportiva de La Albuera.

Finalidad de la instalación: Servicio eléctrico a las instalaciones polideportivas.

Características principales:

Línea.—Trifásica subterránea, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 165 metros; conductores de aluminio tipo 12/20 kV. de 150 y 95 milímetros cuadrados de sección.

Centro de seccionamiento. — Tipo interior, con tres celdas.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.261.197 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de marzo de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

876

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 141/1980, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Santos Sanz de Frutos, contra "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio actual desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se requiere a referida entidad demandada para que, dentro de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, parcela de terreno sita en Revenga, de 7 áreas y 67 centiáreas, inscrita al tomo 294 del archivo, libro 347 del Ayuntamiento de Segovia, folio 87, finca 20.624, 1.ª; y, asimismo, se la da conocimiento de la designación de perito para su valoración a favor de don José Luis de Santos Abad, Aparejador y vecino de Segovia, previniéndola que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

821

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo, número 465/1980, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "Aprovechamientos Forestales, S. A.", de Segovia, contra don Felipe Martín Duarte, vecino de Badajoz, con domicilio en edificio Plaza España, 3.°, puerta 2, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes propiedad de dicho demandado que a continuación se describen:

Un vehículo marca Renault-5, BA-5365-D; tasado en la suma de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

Un televisor marca Grundi, de 18 pulgadas, color; en CUARENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28

—Palacio de Justicia— y en el que corresponda de Badajoz, el día VEINTIOCHO DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de indicados tipos, acreditándolo debidamente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes se encuentran en poder del mencionado demandado.

Dado en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

874

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

DIAGNE ADMY, mayor de edad y que tuvo su domicilio en Madrid, calle Flora, número 4, hoy en ignorado paradero en España, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, en su calidad de perjudicado y presunto responsable civil subsidiario, el día veintidós del próximo mes de abril, a las diez y media de su mañana, al acto de celebración del juicio de faltas número 9/1983, que por daños por accidente de circulación se tramita en este Juzgado, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Santa María de Nieva, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretario, María Jesús Bajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

557

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Cumpliendo acuerdo corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca, para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, dos plazas de Auxiliares de Administración General, con destino específico en las Oficinas Municipales, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de la Administración General de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislacón vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados prestarán servio específico en la oficina administrativa de las Oficinas Municipales de Cuéllar (Segovia), y estarán sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza en cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como cualquier otra entidad que por sus obligaciones, dedicación u horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria con la edad mínima de 18 años, sin revasar los límites de edad que establece el artículo 33, 1, b), del Real Decreto 3046/77, condición que habrá de cumplirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios y siempre que hubiera cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de prestación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, acreditativo de la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica de las determinadas por la Ley o el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local vigente.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos Municipales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en caso de no ser admitido a examen para tomar parte en la oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados anteriormente, excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Tercera. *Presentación de instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón

de edictos de la Corporación, así como extracto en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1411/68, de 27 de junio, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario general de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

El tribunal quedará integrado, además, con los suplentes respectivos, quienes, simultáneamente con los titulares, compondrán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en su momento oportuno.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del tribunal se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

Sexta. *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en los periódicos oficiales, así como en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar día y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima. *Ejercicios de la oposición.*—Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que entregará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario:

Tendrá las especialidades de taquigrafía y manejo de máquinas que podrán ser elegidas o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Octava. *Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

La puntuación que se conceda a los aspirantes en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrán representar nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinarán la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. *Relación de aprobados y presentación de documentos.*—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de "aprobado sin plaza" u otros semejantes, y elevará dicha relación a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento a efectos del oportuno nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.° Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.° Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.° Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio

de la función. Este certificado deberá ser expedido, necesariamente, por el Médico que designe la Corporación.

4.° Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, así como Autónoma, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.° Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artícul 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por la Corporación, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le ha notificado el nombramiento, y si el nombrado no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Décima. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá en todo lo no previsto en sus bases por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Duodécima. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

A N E X O

Programa del segundo ejercicio

Parte primera.—*Derecho Político y Administrativo*

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.—*Administración Local*

Tema 1.—Régimen Local espanol. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Altas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Cuéllar, 21 de febrero de 1983.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

829

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don Fernando Rico Regino, mayor de edad, vecino de Cuéllar (Segovia), en nombre y representación de Mariano Rico, S. L., la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para responder de sus obligaciones como adjudicatario de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, incluidas en el Plan Provincial de 1981, y de ampliación de abastecimiento de agua; se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de quince días, a patir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Mozoncillo, a 12 de marzo de 1983.—El Alcalde, V. Rincón.

887

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1983, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 8 de marzo de 1983, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados en este procedimiento el día 22 de abril de 1982, como de la propiedad del deudor don Joaquín Sánchez Peláez, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 22 de abril de 1983, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial de El Espinar, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

SUBASTA NUMERO 1.

Deudor: Don Joaquín Sánchez Peláez.

Débitos: 34.418 pesetas.

Urbana sita en término municipal de El Espinar, parcela número 472 de la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie, toda ella descubierta, de 1.656 metros cuadrados. Linderos: derecha, parcela número 470; izquierda, parcela número 474, y fondo, parcela número 471. Cargas anteriores a la anotación de embargo: 168.773 pesetas. El tipo de subasta para la primera licitación es de pesetas 576.577, y para la segunda licitación es de 432.432 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes descrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle de José Zorrilla, 4, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Segovia, 14 de marzo de 1983.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

978

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Convocatoria de concurso de méritos para provisión de dos puestos de Médicos Psiquiatras-Jefes de Sección en el Hospital Psiquiátrico Provincial

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 15 de marzo actual, se convoca concurso de méritos para provisión de dos puestos de Jefe de Sección (1.ª de Hombres, 2.ª de Mujeres) del Hospital Psiquiátrico Provincial, entre Médicos Psiquiatras de plantilla que se encuentren en servicio activo.

Las instancias y documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las bases del concurso pueden ser examinadas por los interesados en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación.

Segovia, 23 de marzo de 1983.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8